

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA A LA LXXIX ASAMBLEA GENERAL DE FAPE

El Tribunal Constitucional, en el pasado mes de enero, dictó una sentencia (consultar documento anexo), sin precedentes, clara y contundente, en la que consagró tres valores fundamentales e irrenunciables del periodismo, de los profesionales del periodismo y de la ciudadanía: la libertad de expresión de toda persona, la libertad de información veraz de los periodistas y el derecho de las personas a recibir esa información y el pensamiento y las ideas expresadas por cualquier individuo.

Este fallo del Constitucional se produjo en respuesta al recurso planteado ante este alto tribunal por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y la Asociación de la Prensa de Sevilla por la negativa de la cárcel de Córdoba a conceder a un periodista de eldiario.es una entrevista con un preso dentro de prisión y por negarle al recluso la posibilidad de expresarse.

Esta novedosa sentencia invita a dar un paso más en la defensa de la libertad de la información veraz por parte de los periodistas y a plantear ante el Constitucional dos temas que nos afectan en nuestro trabajo cotidiano: las ruedas de prensa sin preguntas y el veto de instituciones, cargos públicos y partidos a profesionales de la información y a medios de comunicación.

Por ello, la APS propone a la asamblea general de la FAPE la siguiente resolución:

- Que la FAPE estudie y, si encuentra los suficientes argumentos con base jurídica, presente un recurso ante el Tribunal Constitucional contra las ruedas de prensa sin preguntas y el veto a periodistas y a medios de comunicación.